



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

Proyecto de Apoyo a la
Escuela Pública Uruguaya

Montevideo, 5 de octubre de 2022

Res. N°: 129/2022

VISTO: La necesidad de realizar obras varias de adecuación en la escuela N° 65 de Mercedes, departamento de Soriano.

RESULTANDO: 1.- Que el Componente Planta Física realizó los recaudos pertinentes a los efectos de ejecutar las obras necesarias y solicita la autorización correspondiente.

2.- Que con fecha 19 de setiembre de 2022 la Coordinadora General del PAEPU, toma conocimiento del gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicaron los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar el Concurso de Precios N° 476/22.

4.- Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (CP 22476/2022), en la página web de PAEPU y se cursó invitación a cuatro empresas del medio, el 20 de setiembre del corriente.

5.- Que con fecha 30 de setiembre de 2022, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron: DUBRISYR S.A. Y MATEU BOUISSA DIEGO ANDRES.

6.- Que, el informe de Adquisiciones de fecha 30 de setiembre establece que :

*La Empresa **DUBRISYR S.A.** presenta un cotización que supera el monto máximo admitido para el tipo de procedimiento llevado a cabo – Concurso de precio. Por lo que no se debe considerar dicha oferta.

*La empresa **MATEU BOUISSA DIEGO ANDRES** presenta el Certificado expedido por DINAPYME de acuerdo al Dec. 371/10, y la Declaración de desglose de materiales y mano de obra que componen el precio, por lo que se debe considerar el beneficio correspondiente.

7.- Que el componente Planta Física, en su informe recomienda adjudicar los trabajos en la Escuela N° 65 de Mercedes, departamento de Soriano a la empresa MATEU BOUISSA DIEGO ANDRES, por un monto total de obras de **\$ 894.236 (pesos uruguayos ochocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y seis) impuestos incluidos** y un monto total de 88.830 por concepto de Leyes Sociales, que corresponden a un Monto Imponible de 135.000. Así mismo, los montos anteriores se le podrá adicionar, si fuera necesario, hasta un máximo de un 10% por concepto de imprevistos con un monto imponible equivalente al 50% de los imprevistos.-

CONSIDERANDO: 1.- Que según la evaluación realizada por Adquisiciones y Planta Física, se aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 476/22 según lo descrito en el resultando 7.

2.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2022, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local



ATENTO- A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1 acta ext. 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA – PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: 1.- Adjudicar el **Concurso de Precios N° 476/2022** (en ARCE 22476/2022) por los trabajos de adecuaciones varias en la escuela N° 65 de Mercedes, departamento de Soriano, a la empresa **MATEU BOUISSA DIEGO ANDRES, RUT 18 297 850 0010** por un monto total de **\$983.066.-** (pesos uruguayos novecientos ochenta y tres mil sesenta y seis) con impuestos y Leyes Sociales incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

IMPORTE obra	732.980	
IVA	161.256	
Monto Imponible		135.000
Leyes Sociales (66,76% del M.I.)	88.830	
TOTAL	983.066	

Máxima contraprestación por eventuales imprevistos (10%) IVA incluido	89.424	
Monto imponible imprevistos		36.649
	24.115	
Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos		

Plazo Ejecución de la obra: 30 días hábiles para la industria de la construcción.

2.- Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

Mtra. Milka Shannon
Coordinadora General